

Cuando alguna autoridad tenga conocimiento de la localización, deberá notificarlo al Agente del Ministerio Público, para efectos de la desactivación de la Alerta.

XI. HERRAMIENTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ALERTA AMBER CIUDAD DE MÉXICO

Las instancias y medios de comunicación en los que se podrán apoyar las autoridades para la difusión de la Alerta AMBER Ciudad de México, serán, enunciativa más no limitativamente, los siguientes:

- I. Medios masivos de comunicación (TV, radio).
- II. Medios electrónicos (buscadores de Internet, redes sociales).
- III. Telefonía móvil (mensajes de texto).

XII. TECNOLOGÍA

Para la búsqueda de niñas, niños o adolescentes, se contará con las herramientas tecnológicas siguientes:

- Bases de datos o registros de personas desconocidas en: albergues, centros de asistencia social, registros de personas puestas a disposición de la autoridad de justicia cívica, de ingresos a las comunidades para adolescentes y el Ministerio Público, que para tal efecto se administran desde la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México a través del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, entre otras.
- Plataforma SICB- Sistema de Información Central y Boletines.
- Página Web www.pgj.cdmx.gob.mx con liga al registro de Consulta Alerta Amber, que para tal efecto se opera desde la Procuraduría.

Página 160

127

Prontuario Normativo de la Administración Pública de la CDMX

General de Justicia en la Ciudad de México a través de CAPEA y es de consulta pública.

- Registro Nacional de Personas no localizadas.
- Sistema de Averiguaciones Previas (SAP).
- Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP).

XIII. CAPACITACIÓN